



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2024-MPC/A

Cutervo, 29 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.

VISTO:

El Informe N° 151-2024-MPC/OG RR.HH, de fecha 28 de febrero de 2024; el Acta de Reposición de fecha 14 de febrero de 2024; la Carta N° 024-2024-MPC-PPMC, de fecha 09 de febrero de 2024; la Sentencia N° 12-2024-JCPC, de fecha 31 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades, en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción con independencia de cualquier entidad estatal, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada por la entidad con fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local;

Que, en el Artículo 4° del T.U.O de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala". Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso";

Que, mediante la Sentencia N° 12-2024-JCPC, de fecha 31 de enero de 2024, el Juzgado Civil Permanente de Cutervo, falla: "1. DECLARANDO FUNDADA en parte la demanda Interpuesta por don GERARDO SEGUNDO PEREZ TELLO contra la Municipalidad Provincial de Cutervo y otro, sobre Proceso Contencioso Administrativo, en consecuencia (...) 3.ORDENO que la demandada MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO con conocimiento del PROCURADOR PUBLICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO proceda a REINCORPORAR al demandante en el plazo de CINCO DIAS en su puesto habitual de trabajo- Sub Gerente de Ordenamiento Territorial y Catastro de la Municipalidad Provincial de Cutervo como trabajador



contratado bajo contrato administrativo de Servicios (CAS) indeterminado, bajo apercibimiento de ser denunciado por el delito de desobediencia y resistencia a la Autoridad";

Que, mediante Carta N° 024-2024-MPC-PPMC, de fecha 09 de febrero de 2024, el Procurador Público (A) pone de conocimiento al Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, el mandato judicial recibido con fecha 06 de febrero de 2024, mediante casilla electrónica del Sistema de Notificaciones del Poder Judicial (SINOE) en el cual se adjunta la Sentencia N° 12-2024-JCPC;

Que, mediante Acta de Reposición de fecha 14 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cutervo dan cumplimiento a la Sentencia N° 12-2024-JCPC, reincorporando al Sr. Gerardo Segundo Perez Tello en el cargo de Subgerente de Catastro y Acondicionamiento Territorial, desde el 14 de febrero de 2024, quien realizará labores como trabajador de planta;

Que, mediante Informe N° 151-2024-MPC/OG RR.HH, de fecha 28 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos de esta entidad, solicita emisión de Resolución de encargatura de la Subgerencia de Catastro y Acondicionamiento Territorial al Sr. Gerardo Segundo Perez Tello, a partir del 14 de febrero de 2024;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO AL MANDATO JUDICIAL dispuesto en la Sentencia N° 12-2024-JCPC, de fecha 31 de enero de 2024, emitida por el Juzgado Civil Permanente de Cutervo, contenida en el Expediente 00246-2022-0-1702-JR-CI-01.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la Sub Gerencia de Catastro y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Cutervo al Sr. Gerardo Segundo Perez Tello, bajo el contrato administrativo de servicios (CAS) indeterminado, con eficacia anticipada al 14 de febrero de 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina General de Recursos Humanos, realice las disposiciones necesarias para el cumplimiento del presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con la presente resolución a la Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial de Cutervo, a fin de que se dé cuenta al Juzgado Civil Permanente de Cutervo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR lo dispuesto a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Procuraduría Pública y demás áreas competentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR al Sr. Gerardo Segundo Perez Tello, a fin de que tome conocimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, esto de acuerdo a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.



ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCÁRGUESE, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal de la Pagina Web www.municutervo.gob.pe

CÚMPLASE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Moises González Cruz
ALCALDE



4588 833 07